



ESCUELAS PUBLICAS DE NEW HAVEN

CÓDIGO UNIFICADO DE CONDUCTA 2019-2020



Todos los niños pueden aprender, lograr y alcanzar un futuro brillante.



Alcaldesa Toni N. Harp
Ciudad de New Haven

Dr. Carol D. Birks
Superintendente de Escuelas

Darnell Goldson
Presidente de la Junta de Educación

Unified Code of Conduct

Currently Under Revision (School Year 2019-2020)

NEW HAVEN PUBLIC SCHOOLS

2019- 2020 Junta de Educación

Darnell Goldson, Presidente • Joseph Rodriguez, Vice Presidente
Dr. Tamiko Jackson-McArthur, Secretaria • Alcaldesa Toni N. Harp
Dr. Edward Joyner • Yesenia Rivera • Matthew Wilcox
Nico Rivera • Lihame Arouna

Important Phone Numbers			
Superintendente	(475) 220-1000	Compromiso de los Padres	(475) 220-1063
Elección de Escuela/Matricula	(475) 220-1430/31	Transportación	(475) 220-1600
Compromiso Juvenil, Familiar y Comunitario	(475) 220-1734	Comunicación	(475) 220-1591
Oficina de Pre-K	(475) 220-1463/1482	Educación de Adultos	(203) 492-0213
Educación Especial	(475) 220-1760	Voluntarios Escolares	(475) 220-1373
Caminos Hacia la Universidad y Carreras	(203) 946-8821	Oficina de Enfermería	(203) 946-7301

¡Mantente Conectado!

Mas información – www.nhps.net

Enfermería Escolar <https://www.newhavenct.gov/gov/depts/health/divisions/nursing.htm>

Línea de Información Gratis para “United Way” de Connecticut – Llame al 211

New Haven Promise - www.newhavenpromise.org

NHPS App – Busque “New Haven Public Schools” ([iTunes](#) o [Google Play](#))



NewHavenPublicSchools

Las Escuelas Publica de New Haven están comprometidas en proveer a todos los estudiantes, padres y familias un ambiente acogedor, seguro y de apoyo. Con este fin, alentamos a todas nuestras familias a comunicarse con nosotros y desempeñar un papel importante en la formación de un ambiente positivo en las escuelas, que fomenten el aprendizaje y el crecimiento personal de nuestros niños, independientemente de su origen, idioma o estado migratorio. El distrito y nuestras escuelas se comprometen a tratar los estudiantes y padres con respeto e imparcialidad y por ningún motivo discriminarán contra miembros de la familia

TODAS LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE NEW HAVEN Y SUS INSTALACIONES SON ZONAS LIBRES DE DROGA HASTA MIL PIES (1000) EN TODAS DIRECCIONES ALREDEDOR DEL EDIFICIO

SECCION LEGISLATIVA 845A DEL TÍTULO 21, CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS SEC. 21a 267, ESTATUTOS GENERALES DEL ESTADO DE CONNECTICUT

Texto por Teléfono/Teletipo (TT/TTY) Servicios para personas con problemas de audición: Marque el 7-1-1

Según se solicite, se ampliarán las publicaciones pertinentes para las personas con discapacidad visual

Tenga en cuenta que las regulaciones y procedimientos pueden actualizarse durante el transcurso del año escolar. Una copia actualizada de este manual estará disponible en la oficina del principal.

ESCUELAS PUBLICAS DE NEW HAVEN

Este manual está diseñado para proveer a estudiantes y padres un resumen importante sobre las pólizas y la política de la Junta de Educación de la Ciudad de New Haven. Este manual no intenta ser inclusivo y no contiene todas las reglas, directivas y pólizas de la Junta Educativa de la Ciudad de New Haven. En la oficina de cada escuela hay una copia de este manual y está disponible para revisión cuando lo pida al principal. Toda violación será investigada y se tomará la acción necesaria y apropiada de disciplina, incluyendo posibilidad de suspender temporalmente/expulsión y/o referido a las autoridades policíacas y/u otras agencias apropiadas. Todas las pólizas en este manual cumplen con la Constitución de los Estados Unidos y con las Pólizas Locales Federales del Estado de Connecticut, por favor póngase en contacto con la oficina del superintendente para información adicional.

TEXTO DE LAS LEYES RELEVANTES

Título IX de las Enmiendas de Educación del 1972 (Federales)

“Ninguna persona será excluida para participar o será negada los beneficios o en cualquier manera discriminado en contra en cualquier programa educativo o actividad que recibe asistencia financiera Federal por su género.”

Título VII del Acta de los Derechos Civiles, 1964 (Federales)

“Será una práctica de empleo ilegal que un empleador:

- (1) Falle o rehusé emplear o despedir a cualquier individuo; o discrimine en contra de cualquier individuo con respeto a su compensación, términos, condiciones, o privilegios de empleo por su género o,
- (2) Limitar, segregar, o clasificar a sus empleados o solicitantes de empleo en cualquier manera que les prive de sus oportunidades de empleo como individuo o que les afecte adversamente su estatus como empleado por su género individual.”

Es la política de la Junta de Educación de New Haven de no discriminar a base de raza, color, origen nacional (de acuerdo con Título VI del Acta de los Derechos Civiles del 1964) a base de género (de acuerdo con Título IX de las Enmiendas Educativas del 1972) o a base de deshabilidad (de acuerdo con la Sección 504 del Acta de Rehabilitación del 1972) en cualquiera de sus programas educativos vocacionales, académicos o actividades regulares.

Los siguientes programas vocacionales se ofrecen: educación tecnológica, tecnología comercial, gerencia de vida, oportunidades de escuela a carrera y asistencia de salud.

El Acta de Derechos Humanos y Oportunidades de Connecticut Estatutos Generales Sección 46ª-60(a)

“Será una práctica discriminatoria y que viola esta sección:

Para un empleador mismo o por su agente, o una agencia de empleo, por su agente, o por cualquier organización laboral, por su cuenta o su agente, hostigar o acosar a cualquier empleado, o persona en busca de trabajo o miembro a base de su género.”

Un resumen de las ofertas de cursos, oportunidades vocacionales y criterios de admisión está disponible en el Departamento de Orientación en las escuelas secundarias.

[Haga clic aquí para ir a la Tabla de Contenido](#)

Tabla de Contenido

PROPÓSITO

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES:

1. ASISTENCIA
2. RESPETO A LAS PERSONAS Y PROPIEDAD
3. CONOCIMIENTO Y OBSERVACIÓN DE LAS REGLAS Y CONDUCTA DERECHOS
4. DERECHO A APRENDER
5. DERECHO A LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y PUBLICACIÓN
6. PARTICIPATION IN SCHOOL ACTIVITIES
7. RIGHT TO DUE PROCESS

Expectativas Esenciales para interesados (Stakeholders)

Estudiantes:

Padres/Encargados

Escuelas

Maestros

Administradores

CLASIFICACIÓN DE VIOLACIONES

Nivel 1: Ofensas Menores

Nivel 2: Ofensas Intermedias

OFENSAS MAYORES I & II

Guía de Decisión de Suspensión fuera de la Escuela

CRITERIO 1-Poner en peligro a Personas/Propiedad

CRITERIO 2-Interrupción Seria

Preguntas a tener en cuenta:

Factores de circunstancia a considerar antes de tomar determinación

Nivel 3: Ofensas Mayores I

Nivel 4: Ofensas Mayores II

APÉNDICE 1: Guía de Decisiones para el Administrador

APÉNDICE 2: Definiciones

Alcohol

Programa Alternativo Educativo

Incendio Premeditado

Agresión

Paliza

Amenaza de Bomba

"Bullying" Intimidar

Robos

Trampas (Cheating)

Conducta Desordenada

Interrupción

[Drogas Parafernalia](#)
[Drogas](#)
[Drogas y Alcohol](#)
[Dispositivo Explosivo](#)
[Expulsión](#)
[Extorsión](#)
[Alarmas Falsas](#)
[Peleas](#)
[Arma de Fuego](#)
[Fuegos Artificiales](#)
[Falsificación](#)
[Juego](#)
[Acoso](#)
[“Hazing”](#)
[Contacto Impropio](#)
[Exposición Indecente](#)
[Insubordinación](#)
[Presentar un Reporte Falso a Propósito](#)
[Amenazas de Violencia Maliciosas](#)
[Materiales y Comunicación Pornográfica](#)
[Lenguaje Profano](#)
[Robo](#)
[Sociedades Secretas](#)
[Abuso Sexual](#)
[Hostigamiento Sexual](#)
[Suspensión](#)
[Robo](#)
[Productos de Tabaco](#)
[Acceso Ilegal](#)
[Vandalismo](#)
[Armas](#)

[APÉNDICE 3: Alternativas a Suspensión](#)

PROPÓSITO

El propósito de este documento es proveer al personal escolar, estudiantes, y padres con un marco consistente de las expectativas de conducta y disciplina para asegurar de que:

1. Las expectativas de conducta sean justas, apropiadas para la edad, y consistentes de escuela a escuela.
2. Todos los estudiantes entiendan qué conducta se espera de ellos.
3. Se provea a todos los estudiantes y ellos/ellas comprendan la consistencia de las consecuencias de conducta no apropiada.

El código de conducta se aplica a TODO estudiante bajo la jurisdicción de la Junta Educativa de New Haven. Este es aplicable en las escuelas y lugares donde el personal escolar es responsable por los estudiantes. Este código también se aplica a todos los estudiantes en camino y regreso de la escuela.

Las Escuelas Públicas de New Haven están en el proceso de revisar sus reglamentos sobre la disciplina y está considerando utilizar varias estrategias que ya no tienen que ver con esas estrategias tradicionales como las pólizas de cero-tolerancia que excluyen al estudiante de la escuela a través de las suspensiones y expulsiones.

Un equipo de educadores, líderes, padres y compañeros de la comunidad está trabajando en un plan de prácticas restaurativas, la cual es una estrategia que trata de:

1. Promover el aprendizaje a través de las relaciones positivas e interacciones con sus compañeros;
2. Ayudar a los educadores a reconocer la importancia de mantener la salud social y emocional de sus estudiantes como el enfoque deliberado y central para el aprendizaje;
3. Animar los esfuerzos para fortalecer las escuelas seguras que apoyan sus estudiantes; bregar con los elementos de conflicto; mejorar el clima de la escuela; y construir una cultura escolar positiva; y
4. Reconocer el impacto del trauma y las pérdidas en nuestros jóvenes; y la necesidad de utilizar las estrategias restaurativas que incluyen consecuencias y contabilidad para aquellos que hayan causado daño y para tener justicia restaurativa para reparar el daño a aquellos que hayan sufrido por acciones destructivas.

Proveeremos la oportunidad para la discusión en público de cualquier póliza nueva de disciplina que se concentre en prácticas restaurativas y se cambiará el libro-guía de disciplina cuando se harán cambios.

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES:

1. ASISTENCIA

DERECHOS

- Los estudiantes tienen el derecho a 180 días de aprendizaje en la escuela.

RESPONSABILIDADES

- Estudiantes matriculados en las escuelas públicas de New Haven tienen la responsabilidad de asistir a clase regularmente según la regla de asistencia*.

2. RESPETO A LAS PERSONAS Y PROPIEDAD

DERECHOS

- Los estudiantes tienen el derecho a usar la propiedad escolar en la manera aprobada por el distrito*.
- Los estudiantes tienen el derecho a usar su propiedad personal en la manera aprobada por el distrito*.
- Los estudiantes tienen el derecho a privacidad consistente con las leyes aplicables.
- Los estudiantes tienen el derecho a ser respetados y aceptados como individuos.

RESPONSABILIDADES

- Los estudiantes tienen la responsabilidad de respetar los derechos de otros y no interferir en su aprendizaje*.
- Los estudiantes tienen la responsabilidad de respetar y obedecer a las reglas y regulaciones del sistema escolar.
- Los estudiantes tienen la responsabilidad de reportar a la escuela o el personal de distrito evidencia de actos ilegales o violación del código de conducta.
- Los estudiantes tienen la responsabilidad de vestir apropiadamente de acuerdo a la reglas.

3. CONOCIMIENTO Y OBSERVACIÓN DE LAS REGLAS Y CONDUCTA DERECHOS

DERECHOS

- Los estudiantes tienen el derecho de saber las reglas de conducta. Los estudiantes tienen la oportunidad de aportar al desarrollo de las mismas a través de las reuniones del concilio escolar, y reuniones del SPMT.
- Los estudiantes tienen el derecho de tener la seguridad de estar en un ambiente escolar seguro.

RESPONSABILIDADES

- Los estudiantes tienen la responsabilidad de seguir las reglas del distrito según aprobadas por la juntas escolar*.
- Los estudiantes tienen la responsabilidad de seguir las reglas de la escuela y el distrito.

4. DERECHO A APRENDER

DERECHOS

- Los estudiantes tienen el derecho de aprender y buscar una educación.
- Los estudiantes tienen el derecho a un clima escolar y cultural favorable y apropiado para el aprendizaje.
- Los estudiantes tienen el derecho de acceso de igualdad a la educación.

RESPONSABILIDADES

- Los estudiantes tienen la responsabilidad de buscar una educación a lo mejor de su habilidad.
- Los estudiantes tienen la responsabilidad de estar presentes, a tiempo, preparados, atentos a la clase y listos para aprender.
- Los estudiantes tienen la responsabilidad de contribuir a un clima positivo conducido al aprendizaje.

5. DERECHO A LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y PUBLICACIÓN

DERECHOS

- Los estudiantes tienen el derecho a libertad de expresión de su opinión siempre que no haya razones legales que regulen su expresión o publicación como estipula la ley.

RESPONSABILIDADES

- Los estudiantes tienen la responsabilidad de tener un entendimiento específico y claro del significado de libertad de expresión dentro el contexto de la escuela.
- Los estudiantes tienen la responsabilidad de reunirse según las reglas y regulaciones de la junta escolar.

6. PARTICIPATION IN SCHOOL ACTIVITIES

DERECHOS

- Los estudiantes tienen el derecho a participar en programas escolares y actividades conforme a los requisitos de elegibilidad.

RESPONSABILIDADES

- Los estudiantes tienen la responsabilidad de contribuir a estas actividades en una forma constructiva.

7. RIGHT TO DUE PROCESS

DERECHOS

- Los estudiantes tienen el derecho a procedimientos tal como los prescribe la ley federal y estatal y la junta escolar incluyendo: (1) una investigación parcial del incidente; (2) ser representado por abogado como sea apropiado; y (3) tener padres/encargados informados y presentes en todos los procedimientos según la ley y reglas del distrito.

RESPONSABILIDADES

- Los estudiantes tienen la responsabilidad de cooperar en todos los procedimientos proveyendo información verdadera y precisa.

*Véase el Manual de Estudiante y Padres y/o el manual de regla de distrito.

Expectativas Esenciales para interesados (Stakeholders)

La cooperación de padres/encargados, miembros de familia, personal escolar, y estudiantes es necesaria para lograr un clima escolar esencial al aprendizaje.

Estudiantes:

Se espera que los estudiantes cumplan sus responsabilidades como se define en la sección de “Derechos y Responsabilidades” de este documento.

Padres/Encargados

Se espera que los padres/encargados:

1. Mantengan una actitud positiva hacia escuelas y educación.
2. Asegurarse que sus niños/a lleguen a la escuela a tiempo.
3. Enseñar a sus niños/a el respeto a la autoridad del personal escolar.
4. Cooperar con el personal de la escuela para resolver problemas de conducta.
5. Demostrar interés en el progreso del estudiante.
6. Asegurarse que los niños/a estén limpios y vestidos apropiadamente.

Escuelas

Cada escuela debe desarrollar un sistema positivo de apoyo el cual premie buena conducta y tenga consecuencias justas y consistentes para conducta inapropiada.

Maestros

La conducta en el salón de clases comienza entre la relación del maestro y el estudiante.

Por tanto se espera que los maestros mantengan un buen ambiente escolar y trabajen con la conducta pro-activa.

El maestro puede tomar las siguientes acciones:

1. Acción progresiva hacia la disciplina basada en el consenso de la facultad o nivel de grado.
2. Contacto con los padres/encargados del estudiante.
3. Pedir una reunión con el estudiante, maestro y el administrador.
4. Conferencia con los padres/encargados y otros miembros de la facultad.
5. Referir al estudiante al equipo SSS.
6. Hay conductas que por su severidad merecen la intervención del administrador de la escuela.

Administradores

En cualquier situación donde se alegue que ha ocurrido alguna violación del Código el administrador o su designado escuchará al estudiante e investigará la situación a fondo antes de determinar si ha habido una violación. Si ha ocurrido alguna violación, el administrador o designado determinará el nivel de la violación.

CLASIFICACIÓN DE VIOLACIONES

Las violaciones del código de conducta son agrupadas en cuatro (4) niveles: **Menor, Intermedio, Mayor I, y Mayor II**. Se deben usar las respuestas recomendadas. La primordial responsabilidad del administrador es mantener el orden y proteger la seguridad de los estudiantes y la facultad. Por tanto, el castigo que imponga el administrador en cualquier situación se considera fundamental.

La siguiente clasificación del código de conducta incluye el viajar de casa a la escuela, conducta en la escuela, y conducta mientras participan en eventos patrocinados por la escuela.

Nivel 1: Ofensas Menores

DEFINICIÓN: Una ofensa menor incluye conducta que interfiere con el ambiente educativo, pero no contiene riesgo de seguridad, daño a la propiedad, o daño físico a si mismo o a otros.

Ejemplos incluyen, pero no están limitados a lo siguientes:

- Haciendo ruidos en clase
- Violación del código de vestimenta
- Llegar tarde a clase

RESPUESTAS: Las respuestas a delitos menores se centran en la prevención de futuras violaciones y / o la repetición de la conducta. Se requiere que los padres o tutores sean notificados de cualquier acción tomada.

Ejemplos incluyen, pero no están limitados a lo siguientes:

- Tiempo fuera de la clase
- Pérdida de privilegios
- Mediación

Nivel 2: Ofensas Intermedias

DEFINICIÓN: Una ofensa intermedia incluye conducta que interfiere con el ambiente educativo, y tiene la posibilidad de poner en riesgo la seguridad de los estudiantes y la facultad. La conducta también incluye la repetición crónica de ofensas menores (tres o más ocasiones). Ofensas intermedias comprometen a los estudiantes o la escuela.

Ejemplos incluyen, pero no están limitados a lo siguientes:

- Trampas (cheating)
- Interrupción de actividades escolares
- Ausencias sin autorización
- Lenguaje profano o expresión obsceno (en cualquier idioma) dirigido a otros; ya sea verbal por escrito, o por gestor

RESPUESTAS: Respuestas a ofensas intermedias enfocan no solamente la prevención de conducta negativa sino que también las consecuencias de acciones negativas. Respuestas también incluyen hablar con el estudiante acerca de su conducta, y puede incluir pedir una consulta con otro personal. Se notificará a padres/encargados de todas las decisiones que se tomen.

Ejemplos incluyen, pero no están limitados a lo siguientes:

- Contrato de conducta
- Detención
- Pérdida de privilegios
- Mediación de compañeros
- Restitución y/o remediación
- Servicio a la comunidad

OFENSAS MAYORES I & II

Aunque las ofensas mayores son las que resultan en suspensión fuera de la escuela, y el propósito del Estado de Connecticut es reducir incidentes que terminan en suspensiones fuera de las escuelas públicas, el estado demanda el uso de la siguiente guía para determinar la necesidad de una suspensión fuera de la escuela. Por lo tanto, en ausencia de legislación dictando el uso de suspensión en la escuela y en ausencia de un programa de suspensión completamente financiado en todas las escuelas se debe reconocer que la suspensión fuera de la escuela es a respuesta viable a las ofensas en estas categorías.

Guía de Decisión de Suspensión fuera de la Escuela

Direcciones: Favor usar esta referencia para documentar una suspensión fuera de la escuela. El estudiante tiene que reunir Criterio 1 o Criterio 2 para poder aplicar una suspensión fuera de la escuela. Examine la lista de factores que se aplica a cada criterio porque estos pueden tener una función en determinar el curso de acción.

CRITERIO 1-Poner en peligro a Personas/Propiedad

El estudiante presenta tanto peligro a personas o propiedad que expone a otro estudiante o propiedad a daños o herida, peligro, riesgo, o cualquier situación peligrosa (e.g. crímenes violentos, posesión de armas y distribución de drogas) que merece una suspensión de la escuela

CRITERIO 2-Interrupción Seria

El estudiante presenta seria interrupción al proceso educativo que causa un desorden serio, confusión, interrupción o impedimento a la operación de la clase, estudio individual, biblioteca, asamblea, programa o cualquier otra asamblea con estudiantes o facultad que merece una suspensión de la escuela.

Preguntas a tener en cuenta:

1. Interrumpe o impide severamente dicha conducta la operación diaria de la escuela?
2. Hay un patrón de incidentes a diferencia de un incidente?

Factores de circunstancia a considerar antes de tomar determinación

1. Intensidad de todas las ofensas
2. Edad, nivel de grado y estado de desarrollo del estudiante
3. Ayuda adicional de aprendizaje/conducta que se ha ofrecido al estudiante (e.g., educación especial, Sesión 504, etc.)
4. La historia disciplinaria del estudiante y la posibilidad de repetirse en el futuro
5. La intención del estudiante y las razones para su conducta
6. El progreso académico del estudiante y el impacto de la pérdida de clase
7. Interpretación de cultura y factores de comunicación
8. La historia de colaboración entre la escuela y la familia apoyando conducta apropiada

Nivel 3: Ofensas Mayores I

DEFINICIÓN: Una ofensa mayor 1 incluye conducta que interrumpe severamente el ambiente educativo y puede poner la seguridad de los estudiantes y la facultad en riesgo. Ofensas a este nivel incluyen daño a sí mismo o a otros, y daños a la propiedad escolar. Ofensas mayores 1 puede incluir referido a agencias fuera del sistema escolar como el departamento de la policía. Conductas también incluye ofensas intermedias que se han convertido en ofensas crónicas (tres o más casos).

Ejemplos incluyen, pero no están limitados a lo siguiente:

- El uso, o posesión, o bajo la influencia de alcohol
- Intimidación y otras formas de hostigamiento
- Distribución de medicamentos sin receta
- Drogas o parafernalia: posesión o uso
- Manipulación electrónica: acceso no autorizado a sistemas de información o uso no apropiado de equipo electrónico (incluyendo computadoras, maquinas de facsímile, teléfonos etc.)
- Alarmas falsas
- Peleas
- Fuegos artificiales; uso de, posesión, o distribución del mismo
- hostigamiento; basado en género, raza, religión, discapacidad, y categorías protegidas
- Exhibicionismo
- Introducir sustancias (tóxicas o peligrosas) en comida o bebida
- Amenazas de violencia
- Posesión de una cuchilla común de bolsillo
- Sociedades secretas; organizar, establecer, promover, membresía, participación en sociedades secretas, uso de algún logo en alguna forma que impida el proceso educativo
- Acoso sexual
- Robo
- Entrada ilegal
- Vandalismo menor de \$100
- Cualquier otra violación que el director o su designado crea cae dentro de esta categoría.

RESPUESTAS:

Es necesario notificar a padres/encargados.

NOTA: Se notificará a la agencia de ley apropiada si la ofensa es cualificada como acto criminal bajo la Ley de Connecticut.

****En el caso de la Intimidación (Bullying) SOLAMENTE, Refiérase a la Regla completa de Intimidación y ejecute la disciplina como este advertida**

- Suspensión: si se recomienda de la escuela o transportación; el tiempo de la suspensión es apropiada a la ofensa y al número de violencias previas
- Suspensión en la escuela durante este periodo el estudiante pierde todos los privilegios respecto a eventos y actividades extracurriculares
- Asignar a un programa alternativo
- Restitución
- Servicio a la comunidad
- Referido al equipo SSS
- Recomendación para expulsión, como sea apropiado

Nivel 4: Ofensas Mayores II

DEFINICIÓN: Una ofensa mayor II incluye conducta que interrumpa el ambiente educativo, ponga en riesgo la seguridad de los estudiantes y la facultad o lleve a consecuencias definidas por ley. Ofensas en este nivel incluyen daño a sí mismo o a otros y/o daño a propiedad escolar Ofensas mayores II incluye referido a agencias fuera del sistema escolar como el departamento de la policía. Conductas también incluye ofensas mayores I que se han convertido en ofensas crónicas (tres o más casos). Para mas clarificación, favor consultar el manual de estudiantes/padres y/o el manual de reglas del distrito.

Ejemplos incluyen, pero no están limitados a lo siguiente:

- La distribución venta, o atentado de vender alcohol (incluyendo sustancias representadas como alcohol)
- Fuego intencional
- Ataque/paliza a un estudiante o estudiantes
- Ataque/paliza a un empleado de la junta educativa
- Amenaza de bombas
- Conducta desordenada
- Drogas (incluyendo falsificado): distribución , atentado a distribuir, venta, o atentado a vender
- Explosivos
- Armas de fuego; distribución , venta, o atentado a vender
- Homicidio
- Secuestro
- Disturbio
- Hostigamiento sexual
- Vandalismo más de \$100
- Robo de auto
- Armas; uso de, amenaza, o posesión de
- Cualquier otra violación que el director o su designado crea cae dentro de esta categoría.

RESPUESTAS:

Es necesario notificar a padres/encargados.

NOTA: Se notificará a la agencia de ley apropiada si la ofensa es cualificada como acto criminal bajo la Ley de Connecticut.

- Suspensión: de la escuela o transportación es necesaria. Una suspensión inmediata por un periodo de 10 días escolares y una recomendación de expulsión es necesaria. Si el director determina que hay circunstancias atenuantes, el tiempo de suspensión debe ser apropiado a la ofensa y al número de violencias previas
- Durante el periodo de suspensión esperando expulsión el estudiante(s) pierden todos los privilegios respecto a evento y actividades extracurriculares
- Asignar a un programa alternativo
- Referido al equipo SSS

APÉNDICE 1: Guía de Decisiones para el Administrador

La conducta interrumpe severamente el ambiente educativo, pone la seguridad de los estudiantes y la facultad en riesgo, y/o lleva a consecuencias definidas por ley estatal O es la conducta ofensa de nivel 3 que se ha convertido en crónica (tres o más veces)?

Sí... Ver respuestas para Nivel 4, Ofensa Mayor II.

No... La conducta interrumpe severamente el ambiente educativo, y o puede haber puesto la seguridad de los estudiantes y la facultad en riesgo, O es la conducta ofensa de nivel 2 que se ha convertido en crónica (tres o mas veces)?

Sí... Ver respuestas para Nivel 3, Ofensa Mayor I.

No... La conducta interrumpe el ambiente educativo, y tiene el potencial de poner en riesgo la seguridad de los estudiantes y la facultad O pone la conducta compromete la integridad de los estudiantes o la escuela O es la conducta ofensa de nivel 1 que se ha convertido en crónica (tres o más veces)?

Sí... Ver respuestas para Nivel 2, Ofensa Intermedia.

No... La conducta interrumpe el ambiente educativo, pero no incluye riesgo daño a propiedad, o daño físico a otros?

Sí... Ver respuestas para Nivel 1, Ofensa Menor.

No... Regrese al maestro(a) del salón para respuesta. Provea apoyo según sea necesario.

APÉNDICE 2: Definiciones

Alcohol

Toda bebida y/o algo de comer o sustancia que contenga cualquier porcentaje de alcohol

Programa Alternativo Educativo

Un programa educativo usado en lugar de suspensión o expulsión. Estudiantes que toman parte de este programa no se les permite asistir o participar en otros eventos o actividades, donde el Código de Conducta Unificado está en efecto. Para propósito de esta regla, el término “educación alternativa” no incluye escuelas escogidas.

Incendio Premeditado

Daño malicioso y a propósito causado a una estructura mediante fuego o explosión.

Agresión

Amenaza intencional por palabras o actos de cometer violencia contra una persona, combinado con la habilidad de cometer violencia, que crea miedo en la persona que la violencia es eminente.

Paliza

Pegarle físicamente a una persona contra su voluntad hasta crear daño físico a la persona.

Amenaza de Bomba

Hacer reporte falso intencionalmente a otra persona, incluyendo personal escolar, acerca de poner una bomba, dinamita u otro dispositivo que pueda causar un fuego intencional.

“Bullying” Intimidar

La Intimidación se define como actos repetidos de cualquier estudiante en el distrito escolar de las Escuelas Públicas de New Haven en contra de otro estudiante en el distrito que causa daño físico o emocional a un estudiante o a la propiedad de ese estudiante, pone al estudiante en temor razonable de daño a el/ella o de daños a su propiedad, crea un ambiente hostil en la escuela para los estudiantes, quebranta los derechos de los estudiantes en la escuela, o sustancialmente interrumpe el proceso de aprendizaje.

La intimidación puede incluir, pero no está limitada a, actos basados en características diferenciales reales o percibidas: género, identidad de género y expresión, origen étnico, origen nacional, raza, orientación sexual, físico, capacidad mental, capacidad de desarrollo o capacidad sensorial, condición académica, apariencia física, o religión. La intimidación incluye la comunicación escrita hostil, verbal o electrónica, actos o gestos físicos contra cualquier estudiante asociado a un individuo o grupo que se perciba que tienen una o más de estas características: incluyendo la expresión de identidad de género, apariencia física, el estatus socioeconómico, estatus académico, desarrollo, o discapacidad sensorial.

La intimidación cibernética es el uso de tecnología para hostigar o intimidar a alguien, incluyendo pero no limitado al correo electrónico, teléfono celular móvil, mensaje de texto instantáneo, páginas web y fotografía digital.

Robos

Obtener entrada a un edificio o vehículo con el intento de cometer un crimen

Trampas (Cheating)

Influenciar por engaño, truco o fraude, para violar las reglas para lucro personal o para otros. Obtener por engaño un grado/nota o premio el cual no se merece. Plagiar.

Conducta Desordenada

Cualquier acto que interrumpa el orden en una escuela, o sustancialmente interrumpa el ambiente de aprendizaje o implique amenazas a la salud, seguridad, y/o bienestar de otros.

Interrupción

Mala conducta, creada a propósito por el estudiante y que requiere la atención del personal escolar para enfrentar la situación.

Drogas Parafernalia

Todo equipo, producto, y materiales de cualquier clase que sean usados, intentar usar, o designados para uso en planear, propagar, cultivar, cosechar, manufacturar, convertir, producir, procesar, preparar, probar, analizar, empacar, guardar, esconder, inyectar, ingerir, inhalar, o de otra forma introducir en el cuerpo humano una sustancia controlada en violación a la ley federal y estatal.

Drogas

Toda sustancia definida como sustancia controlada por ley federal y estatal incluyendo marihuana, alucinógenos, inhaladores; cualquier sustancia representada como sustancia controlada por alguna persona intentando llevar o vender dicha sustancia a otro, independientemente si la sustancia es o no controlada.

Drogas y Alcohol

- A. **Posesión-** – Posesión-tener custodia o control sobre cualquier sustancia definida como droga o alcohol bajo este código; las recetas están exentas de esta definición si el estudiante que posee la receta tiene una receta válida y ha seguido los procedimientos para tomar el medicamento.
- B. **Distribución-**la entrega de drogas o alcohol a otro que no es responsable por traer la droga/alcohol a la escuela propiedad de la junta educativa o a un evento patrocinado por la escuela. Donde las cantidades de drogas o alcohol son extremadamente pequeñas, o donde hay alguna pregunta si la droga es distribuida a conciencia o si se ha habido una cantidad de individuos pasando el mismo algo o sustancia.
- C. **Venta-**la entrega de una droga o alcohol a otro en cambio de dinero u otra consideración.
- D. **Uso-**introducción de alcohol o una droga al cuerpo.

Dispositivo Explosivo

Un dispositivo químico o polvo diseñado para explotar o quemar, no fuegos artificiales

Expulsión

La interrupción de servicios educativos proporcionados por las Escuelas Públicas de New Haven por un periodo de 11-180 días de clase como manda la Junta Educativa. Estudiantes bajo expulsión están prohibidos de asistir o participar en ningún evento o actividad donde el Código Unificado de Conducta este en efecto.

Extorsión

Amenazar a otro con la intención de obtener dinero o propiedad, o de obligar a esa persona a cometer un acto o no cometer un acto contra su voluntad.

Alarmas Falsas

Iniciar intencionalmente una alarma de fuego falsa, incluyendo comunicarse con el 911.

Pelear

Participación mutua envolviendo violencia física. No incluye confrontación verbal, o bromas.

Arma de Fuego

Cualquier arma designada a, o puede ser convertida para expulsar un proyectil por una acción explosiva; el marco o receptor de dicha arma; cualquier arma de fuego con silenciador; cualquier dispositivo destructivo; o ametralladora. Un dispositivo destructivo es una bomba; granada, mina, cohete, misil, bomba en tubo, o dispositivo similar conteniendo explosivos diseñados para explotar y capaz de causar daño a una persona o propiedad. Incluye todo tipo de armas de fuego, (funcionando o no funcionando, cargado o no cargado), incluyendo pero no limitado a, "hand zip", pistola, rifle, escopeta, pistola para comenzar eventos, y pistola bengala.

Fuegos Artificiales

Explosivos manufacturados comercialmente o combustibles usados para producir luz, humo, y ruido para entretenimiento.

Falsificación

Hacer un documento con la intención de fraude.

Juego

Apostar dinero u otras cosas en el resultado de un juego, concurso, o evento.

Acoso

No deseados y / o repetido, la conducta verbal o física basada en el género, la orientación racial, sexual, étnica, religiosa o razones o con base en una discapacidad que es ofensivo y objetable para el receptor, causa incomodidad o humillación e interfiere con el rendimiento escolar según lo definido en la escuela política de la junta.

“Hazing”

Cualquier acción o situación imprudente o intencionalmente ponga en peligro la salud mental o física de un estudiante con propósito, incluyendo pero no limitado a iniciación o admisión a o afiliación con cualquier organización operando bajo las sanciones de una institución post-secundaria. “Hazing” incluye pero no esta limitada a, presionar coaccionar al estudiante a violar leyes federales y estatales, cualquier brutalidad de naturaleza física, tales como azotar, marcar, exponer a los elementos, forzar a comer cualquier comida, licor, droga, u otra sustancia, o actividad física forzada que pueda afectar la salud o seguridad del estudiante, también incluye cualquier actividad que pueda subyugar al estudiante a un estado mental extremo, tal como privar el estudiante de dormir, excluirlo de contacto social, forzar una conducta extremadamente bochornosa, o forzar una actividad que pueda afectar la salud mental o dignidad del estudiante. “Hazing” no incluye habitual eventos atléticos u otros eventos similares o competencias o cualquier otra actividad o conducta que contenga un objetivo legal y legítimo.

Contacto Impropio

Cualquier contacto o tacto de naturaleza sexual que es impropio para una institución educativa, o evento.

Exposición Indecente

Exponer o exhibir órganos sexuales en un ambiente público.

Insubordinación

Negarse a cumplir con directivas de cualquier miembro adulto de la facultad.

Presentar un Reporte Falso a Propósito

Dar o transmitir un reporte falso deliberadamente a un policía a un oficial de la escuela información falsa o reporte acerca de alegado crimen bajo la ley del estado, o violación ética de las Reglas de la Junta de Educación consiente que tal información es falsa, ya no se ha cometido ningún crimen.

Amenazas de Violencia Maliciosas

Amenazas que no constituyen agresión. Palabras o actos que no son acompañados de aparente habilidad de hacer, o que no indica miedo que tal violencia es eminente. Esto no necesita envolver la policía.

Materiales y Comunicación Pornográfica

Material vulgar u obsceno o comunicación oral o escrita. Esto incluye notas, llamadas telefónicas, mensajes “texto”, y otras comunicaciones tales como el “Internet”, al igual que la posesión de dibujos

obscenos, retratos o revistas. Revistas que contienen modelos desvestidas están también incluidas en esta categoría.

Lenguaje Profano

Lenguaje obsceno o vulgar –cualquiera expresión en cualquier lenguaje, ya sea verbal, escrita, o por gestos que sea perjudicial y/o ofenda individuos o grupos y viole las normas de la escuela y la comunidad.

Robo

Obtener dinero u otra propiedad de una persona o custodia de otro a la fuerza o amenaza.

Sociedades Secretas

La organización de, establecimiento de, promoción de, membresía en, o promesa en alguna fraternidad secreta, o grupo (incluyendo gangas-pandillas) total o parcialmente compuesta de estudiante(s) matriculados en las Escuelas Públicas de New Haven y la cual crece adquiriendo más miembros en base de la decisión de los miembros en vez de los derechos del estudiante que califica por las reglas para ser miembro. Está prohibido demostrar o usar cualquier logo de organización secreta que pueda interrumpir el programa educativo.

Abuso Sexual

Cualquier acto sexual atentado contra otra persona, forzosamente y/o en contra su voluntad o si la víctima es incapaz de dar consentimiento por su edad, por incapacidad mental temporera o permanente. Esta categoría incluye todas las ofensas clasificadas como abuso sexual bajo la ley federal y la ley del título IX del Estado de Connecticut.

Hostigamiento Sexual

El acoso sexual se define como cualquier avance o solicitud de favores sexuales o cualquier conducta verbal o no verbal con connotación sexual cuando esa conducta tiene el propósito o efecto de interferir sustancialmente con el trabajo o progreso académico, o tiene la intención de crear un ambiente de trabajo o progreso académico lleno de intimidación, hostilidad u ofensivo; cuando la sumisión o el rechazo de tal conducta por un individuo se utiliza como base para obtener empleo o para decisiones académicas que afectan a dicha persona; o la sumisión de tal conducta se hace explícita o implícitamente como término o condición para obtener empleo, o para su progreso académico. El acoso sexual no está limitado al comportamiento prohibido de parte de hombre a mujer, o de un supervisor a empleado, o de maestro a estudiante. El acoso puede ser de estudiante a estudiante, maestro a estudiante, estudiante a maestro, o maestro a maestro. La víctima no tiene que ser necesariamente del sexo opuesto. El sexo del acosado o del acosador es irrelevante, aun cuando sea del mismo sexo. El acoso sexual basado en orientación sexual o el género también está prohibido bajo las leyes del Estado.

Suspensión

Un cese temporero (5-10 días) de los servicios educativos que provee la escuela o programa académico. Estudiantes bajo suspensión están prohibidos de asistir o participar en ningún evento o actividad donde el Código Unificado de Conducta este en efecto.

Robo

Tomar la propiedad de otros sin violencia o daño personal

Productos de Tabaco

Algo, que en total o en parte, incluya tabaco o productos que contienen tabaco, incluyendo pero no limitado a, cigarrillos, cigarros, tabaco de masticar, y tabaco de pipa.

Acceso Ilegal

Deliberadamente entrar o mantenerse en cualquier propiedad de la junta educativa, edificio, o vehículo sin permiso o autoridad. Esto incluye regresando a alguna propiedad de la junta educativa mientras en expulsión o suspensión

Vandalismo

Dañar deliberadamente por cualquier medio cualquier propiedad real o personal que pertenezca a otro o al gobierno.

Armas

Posesión, uso o intención de usar cualquier instrumento u objeto para infligir daño a otra persona, o para intimidar a otra persona. Incluye, pero no está limitado a, en esta categoría hay algunos no usados para un objetivo particular como todas las clases de cuchillos, cadenas (cualquiera no usado con el propósito pretendido y capaz de herir a un individuo), tubo (cualquiera tamaño o metal no usado con el propósito pretendido y capaz de herir a un individuo), equipo de caza, incluyendo arco y/o flecha, navajas, o instrumentos similares con filos amolados, pico para hielo, daga, y otros instrumentos punta agudos, "brass knuckles", dardos chinos, macanas, pistola de gas, armas eléctricas (stun gun), pistolas BB, explosivos posesión de un cuchillo. Una navaja de bolsillo no se considera arma a menos que no se use como tal, sin embargo la ley de Connecticut prohíbe que los estudiantes usen cuchillos de cualquier largo en la escuela. Armas y otros algunos de contrabando también están prohibidos de los autos mientras están en propiedad de la junta educativa en eventos patrocinados por la escuela.

APÉNDICE 3: Alternativas a Suspensión

The following alternatives are approved by the Superintendent and may be used when suspension is contemplated (Levels 1-3):

- Meditación con compañeros (peer meditation)
- Lugar para calmarse
- Tomarse tiempo (time out)
- Tiempo para calmarse
- Intervenciones administrativas
- Apoyo después de clase
- Reflejo después de clase
- Redirección después de clase
- Restricciones de la selección de almuerzo
- Pérdida de privilegios
- Visitas al hogar
- Academia de los sábados
- Programas alternativos
- Servicio voluntario de escuela/comunidad (manual de trabajo); limpieza cafetería, biblioteca, (estos necesitan ser aprobado por padres/encargados)
- Contención de estudiantes revoltosos
- Justicia reconstituyente
- Restitución
- Reunión con padres
- Decidir con padres (después de establecer buenas relaciones con los padres)
- Referido a consejería
- Consulta acerca de la conducta

Las siguientes medidas preventivas son reconocidas por el superintendente como intento de reducir incidentes de suspensión en las escuelas:

- Crear un clima positivo en el edificio
- Reforzar constantemente conducta positiva a los padres y estudiantes
- Clubes y actividades generadas por los estudiantes
- Premios de reconocimiento –diario, semanal, mensual
- Almuerzos con los maestros
- Sistema de puntuación
- Destrezas de resolver problemas
- Contratos
- Padres en el salón
- Clínicas de salud en las escuelas
- Enseñar y practicar conducta adecuada
- Usar estudiantes mayores como mentores
- Apoyo de otros adultos-mentores

NOTA: El uso de estas alternativas puede depender de la disponibilidad de fondos en algunas escuelas. No todas estas opciones están disponibles en todas las escuelas.